



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiséis (26) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 10014189011-2022-00777-00

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ANDRÉS ALEXANDER RODRÍGUEZ FONSECA

DEMANDADOS: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS II P.H.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

UNICO: Alléguese nuevamente el poder debidamente conferido en el que: **(i)** se designe en debida forma del juez que liderará el proceso, porque si se trata de uno de mínima cuantía, se trata entonces, del JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA, **(ii)** se señale la cuantía del proceso que se intenta adelantar. Téngase en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P, de forma tal que no dé lugar a confundirlo con otro, así como las contempladas en la Ley 2213 de 2022. *(art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P).*

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 069
Fijado hoy **29 de agosto de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

lgd